

CM 018



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha

9 ENERO 2023



RESOLUCION MUNICIPAL No. 04/2023
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determinó el viaje al Municipio de Morochata para el día martes 24 de enero de 2023, a objeto de participar de la sesión de honor en conmemoración a los 112 años de la gesta libertaria.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el viaje al Municipio de Morochata para el día martes 24 de enero de 2023, declarándose en comisión a los concejales: Mónica Orellana Velásquez, Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino, Oscar Henry Rojas Escobar, Silvana Judith Mallcu Gordillo, Silvia Denise Flores Aranda y Fidel Jurado Llusco objeto de participar de la sesión de honor en conmemoración de los 112 años de la gesta libertaria.

ARTICULO SEGUNDO. - Para tal actividad se **AUTORIZA** la salida del vehículo del Concejo Municipal, para el traslado de los Concejales declarados en comisión al Municipio de Morochata.

ARTICULO TERCERO. - Los Concejales Municipales declarados en comisión que realizarán el viaje al Municipio de Morochata, deberán presentar un informe escrito sobre el resultado del viaje, a objeto de proceder con la cancelación y/o reposición del pago de viáticos conforme a Resolución Municipal N° 83/2022 y demás normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PLHC

Mónica Orellana Velásquez
Lic. Mónica Orellana Velásquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Gutiérrez Ernani
Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA